



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

RESO SAGYP N° 468/26

Buenos Aires, 17 de julio del 2026

VISTO:

La actuación TAE A-01-00021729-4/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, mediante Informe N° 1824/26, propicia la convalidación de las reasignaciones presupuestarias efectuadas por dicha dependencia correspondientes al Ejercicio 2026 mediante Disposición DGA N° 18/2026, en el marco del punto VII, inc a) del *“Procedimiento para la aprobación, consolidación y comunicación de modificaciones y reasignaciones presupuestarias correspondientes al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-”* aprobado por el Consejo de la Magistratura por Resolución CM N° 272/2020.

Que la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), en su artículo 26, establece los objetivos de los Sistemas de Administración Financiera, entre los cuales se encuentra el de garantizar la aplicación de los principios de economía, eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos públicos.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de *“disponer, previo dictamen de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las reasignaciones del presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia, en los términos de la normativa vigente, el que será elevado por intermedio de dicha Comisión al órgano rector según la Ley N° 70”* (cfr. inc. 3 del art. 27 de la

Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que en consonancia con ello, la Ley N° 6.302 también modificó la Ley N° 1.903 y en lo que aquí nos ocupa, estableció que las competencias y facultades de administración general que involucren al Ministerio Público en su conjunto sean ejercidas por la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a tal fin constituyó una Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público (CACRMP) presidida por el/la titular de la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial (cfr. art. 25 de la Ley N° 1.903 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que, desde el punto de vista financiero, se creó y mantuvo el Programa Presupuestario N° 40 dentro de la Jurisdicción N° 5 (Ministerio Público) con el objetivo de financiar todas aquellas actividades de administración general del Ministerio Público que debe ejecutar la Secretaría de Administración General y Presupuesto, de acuerdo con la normativa precitada.

Que de conformidad al procedimiento aprobado por la Resolución CM N° 272/2020, esta Secretaría de Administración General y Presupuesto, a propuesta de la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, dispone las modificaciones a realizarse sobre el Presupuesto de Anual correspondiente al Programa Presupuestario N° 40, que tengan impacto en servicios profesionales, técnicos y operativos o en construcciones de dominio público o privado, o bien impliquen una reasignación entre incisos.

Que las modificaciones dentro de un mismo inciso –con excepción de aquellas que tengan impacto en servicios profesionales, técnicos y operativos o bien en construcciones de dominio público o privado- son realizadas por la Dirección General de Administración citada precedentemente e informadas mensualmente a esta Secretaría de Administración General y Presupuesto para su convalidación.

Que en tal entendimiento, la Dirección General de Administración, en el marco de sus competencias y en línea con el citado procedimiento, dictó la Disposición DGA N° 18/2026 a través de la cual se reasignaron partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2026, conforme surge de su Anexo (v. Adjunto 108008/26), quedando pendiente su convalidación por parte de esta Secretaría.

Que en el marco de sus competencias y en línea con el citado procedimiento, la referida



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Dirección General de Administración, elevó a consideración de esta Secretaría de Administración General y Presupuesto la convalidación de la ya citada Disposición.

Que la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, en línea con el procedimiento establecido por la Resolución CM N° 272/2020, tomó la intervención de su competencia y emitió el Dictamen CAGyMJ N° 31/2026.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Leyes Nros. 31 y 1.903 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.764) y la Resolución CM N° 272/2020;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Convalidase las reasignaciones de partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2026, aprobadas oportunamente por la Dirección General de Administración, dependiente de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, mediante la Disposición DGA N° 18/2026.

Artículo 2º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura. Notifíquese por correo electrónico oficial al Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pase a la Dirección General de Administración dependiente de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público. Cumplido, oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



**FERRERO Genoveva
Maria**
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES